

MEMORANDO

PP-2019-II-00013640

Manizales, 18 de Diciembre de 2019

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ASUNTO: PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO N° 0201 DE AGOSTO 21 DE 2019.

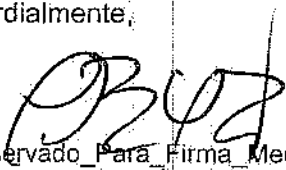
En razón a los inconvenientes presentados con el Contrato N° 0201 de 2019, cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ", según oficio del 11 de diciembre de 2019, donde se solicita ampliación del Contrato debido a que en recorrido de obra efectuado el día 28 de noviembre de 2019 se informó por parte de la Secretaria de Planeación del municipio de Chinchiná la decisión tomada respecto a las demoliciones en el tramo faltante sobre la calle 13 entre calles 7 y 4.

Debido a las cuantiosas solicitudes de la comunidad y comerciantes del sector en las que se pide no iniciar actividades en este tramo por la temporada de fin de año, la alcaldía decide no realizarla intervención sino hasta la segunda semana de enero 2020.

Dado que las demoliciones en este tramo están a cargo de la Administración Municipal y son condición para realizar las reposiciones de acueducto y alcantarillado, solicitamos sea estudiada la posibilidad de ampliar el plazo del contrato de la referencia en 2.5 meses, que es el tiempo que tomarían las obras de reposición de acueducto y alcantarillado programado para el tramo en la calle 13 entre carreras 7 y 4.

Por lo anterior, se debe prorrogar el plazo del Contrato N° 0201 de 2019 suscrito por las partes el día 21 de agosto de 2019 y por dos meses y medio (2.5) más a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado que se cumplen el 31 de diciembre de 2019, dicho plazo será hasta el 14 de marzo de 2020.

Cordialmente,


Reservado Para Firma Mecánica
ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Proyectó: Sandra Milena Cardona Correa



Rdo
Contratación
18/12/19
Camilo A.
02:53pm

Manizales, Diciembre 17 de 2019.

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales.

REF: PRORROGA 2 CONTRATO No. 0201. DE AGOSTO 21 DE 2019.


Con relación a la Solicitud de la Referencia, atentamente me permito ordenar y Autorizar la Prórroga hasta el 14 de Marzo de 2020.

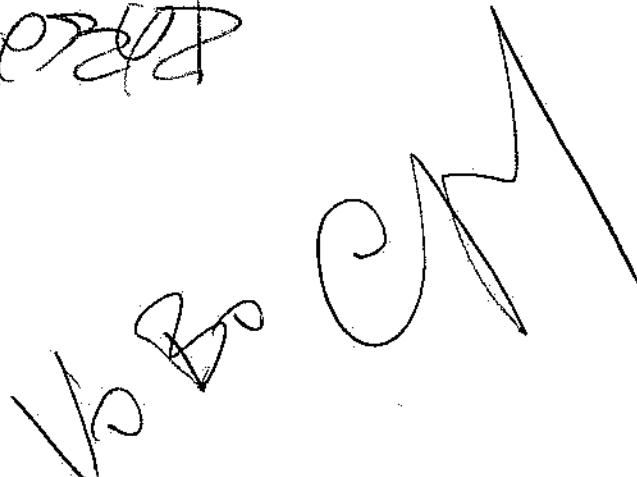
Los rendimientos en las obras según contrato Pactado, han afectado ostensiblemente y a lo anterior se suma el impedimento presentado por parte del Municipio de Chinchina de no iniciar las obras de Demolición de la Carrera 13 entre calles 7 a 4, Sector previsto para ejecutar la Reposición de Acueducto y alcantarillado.

Por lo expuesto el Contratista le es imposible hacer entrega en el tiempo contractual.

Se Anexa solicitud del Contratista.


ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero Zona

VsBo 

VsBo 

Manizales, Diciembre 17 de 2019.

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCÁLDAS S.A. E.S.P.
Manizales.

REF: PRORROGA 2 CONTRATO No. 0201. DE AGOSTO 21 DE 2019.

Con relación a la Solicitud de la Referencia, atentamente me permito ordenar y Autorizar la Prorroga hasta el 14 de Marzo de 2020.

Los rendimientos en las obras según contrato Pactado, han afectado ostensiblemente y a lo anterior se suma el impedimento presentado por parte del Municipio de Chinchina de no iniciar las obras de Demolición de la Carrera 13 entre calles 7 a 4, Sector previsto para ejecutar la Reposición de Acueducto y alcantarillado.

Por lo expuesto el Contratista le es imposible hacer entrega en el tiempo contractual.

Se Anexa solicitud del Contratista.


ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero Zona

VoBo 

VoBo 



CONSORCIO CALDAS

Manizales, 11 de DICIEMBRE de 2019

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
ATN ING ABEL ROJAS RUBIANO
SUPERVISOR

Referencia: CONTRATO No 0201

Asunto: SOLICITUD AMPLIACION

En recorrido de obra efectuado el día 28 de NOVIEMBRE se nos informó por parte de la Secretaría de Planeación del municipio de Chinchiná la decisión tomada respecto a las demoliciones en el tramo faltante sobre la Calle 13 entre calles 7 y 4.

Debido a las cuantiosas solicitudes de la comunidad y comerciantes del sector en las que se pide no iniciar actividades en este tramo por la temporada de fin de año, la alcaldía decide no realizar la intervención sino hasta la segunda semana de enero de 2020.

Dado que las demoliciones en este tramo son condición para realizar las reposiciones de acueducto y alcantarillado solicitamos sea estudiada la posibilidad de ampliar el plazo del contrato de la referencia en 2.5 meses, que es el tiempo que tomarían las obras de reposición de acueducto y alcantarillado programado para el tramo en la calle 13 entre carreras 7 y 4.

Atentamente,

Fabio Nelson González Cardona
Director de obra
CONSORCIO CALDAS

Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
+ (57) 6 840 2380 fax (57) 6 850 8809
Correo electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co
Código Postal: 176020 - www.chinchina-caldas.gov.co
Chinchiná - Caldas.

Robinson


Chinchiná, diciembre 4 de 2019

Doctor:
CARLOS ARTURO AGUDELO M.
Gerente EMPOCALDAS S.A E.S.P
Manizales Caldas

Empocaldas		SECCIONAL CHINCHINÁ
RECIBIDO:	<i>Ana Luisa Castro</i>	
FECHA:	<i>Dic 4 / 2019</i>	
HORA:	<i>10:40</i>	
FIRMA:	<i>[Signature]</i>	

Asunto: intervención calle 13 entre carreras 7 y 4

Atento Saludo

En el momento se encuentran en desarrollo dos contratos de obra sobre el sector de la calle 13 entre carreras 4 y 9 A, uno correspondiente a la rehabilitación de las redes de acueducto y alcantarillado a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P y otro correspondiente a la reposición de pavimentos a cargo del municipio de Chinchiná Alcaldía municipal. Para el desarrollo de las obras ambos contratistas deben trabajar de mutuo acuerdo para intervención de las vías.

Frente a la solicitud por parte de Empocaldas S.A E.S.P para iniciar las demoliciones en las vías comprendidas en la carrera 13 entre calles 7 a 4 nos permitimos informar que dichas demoliciones no se iniciaran hasta el mes de enero de 2020. Lo anterior obedece a que:

- La calle 13 entre carreras 4 y 9ª es una de las vías principales del municipio y es la ruta de salida del municipio hacia las ciudades de Manizales y Medellín.
- Sobre la calle 13 entre carreras 4 y 9ª se concentra un gran número de locales comerciales
- En el momento las calle 13 entre carreras 7 y 9ª se encuentran demolidas , cerrada y en plena intervención.
- Sobre la calle 13 entre carreras 7 y 6 se encuentran ubicadas tres de las empresas de transporte intermunicipal del municipio.
- Se ha recibido comunicación por los comerciantes y empresas de transporte del sector solicitando el aplazamiento de intervención teniendo en cuenta que

Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.

+ (57)6 840 2390 Lr + (57)6 850 6309

Correo electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co

Código Postal: 176020 - www.chinchina-caldas.gov.co

Chinchiná - Caldas



Academia Municipal de
Chinchiná




estamos en época de fin de año donde el transporte se incrementa y la actividad comercial también (ver solicitudes anexas)

- En el momento más de 8 vías del municipio están siendo intervenidas lo que afecta el tránsito vehicular de la zona urbana.
- Con la ola invernal de los últimos meses y la actividad del nevado del Ruiz es necesario contar con vías de desplazamiento, alterno frente a un siniestro.

Por lo anterior agradecemos su comprensión y colaboración.

Cordialmente:


MARTHA LUCIA ROMERO SALAZAR
Jefe Oficina asesora de Planeacion e infraestructura

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: martes, 17 de diciembre de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGA No. 2, CONTRATO 0201 DE 2019: Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Chinchina, Caldas.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la actualidad se ejecutan Obras de reposición de Acueducto y Alcantarillado en el perímetro Urbano del Municipio de Chinchina, y para dar cumplimiento a todas las Obras Contratadas Según Contrato No. 0201 de 2019, y que hasta la fecha algunos sectores ha sido imposible iniciarse, debido al fuerte Invierno en la zona y por otro lado las obras de Pavimentación que realiza el Municipio de Chinchina en las Vías Urbanas y en especial el tramo de la Carrera 13 entre Calles 4 a la 7, vía principal y vital en la movilidad del Municipio por esta época.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Como el tiempo pactado es relativamente corto, y viendo la necesidad de ejecutar en su totalidad la Reposición de Acueducto y Alcantarillado según el Contrato No. 0201 de 2019, y el impedimento del tramo de la Carrera 13 entre calles 7 a 4, donde el Municipio de Chinchina en su Plan de Pavimentación no es posible iniciar con las demoliciones respectivas. En vista al anterior expuesto se requiere Prorrogar el Plazo Contractual hasta el 14 de Marzo del 2020.

Conveniencia: Es conveniente realizar la Reposición de las redes de Acueducto y alcantarillado por el mal estado en que se encuentran y al realizarse obras de Pavimentación de Vías es necesario para garantizar unas obras duraderas y de buena movilidad.

Oportunidad: Es oportuno el Cambio de Redes de servicio públicos, en mal estado y dar un buen servicio duradero y de buena Calidad y aprovechar el mejoramiento de las Vías urbanas en lo que respecta a Movilidad. En el Municipio de Chinchina, Caldas.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: Como se requiere dar continuidad a Reposición planteada, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de EMPOCALDAS S.A.E.SP.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica: La experiencia será factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el Contratante, en obras similares a las especificadas en los formularios de precios y cantidades de Obra por un valor mayor o igual al presupuesto Oficial, máximo de tres (3) Contratos. Para Empresas de servicios Públicos, Domiciliarios o entidades estatales para lo cual deberá anexar copia del Certificado.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO				
---------------------------------------	--	--	--	--

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

PRESUPUESTO			
--------------------	--	--	--

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
		-

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101030501	Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas	
Total CDP		-

Centro de costos	
-------------------------	--

1202 - Chinchina

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
---	--	--

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica												
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica												
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica												
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	Sí aplica												
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	Sí aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" data-bbox="220 1360 1062 1541"> <thead> <tr> <th data-bbox="220 1360 428 1472">Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th data-bbox="428 1360 532 1472">Número de certificado</th> <th data-bbox="532 1360 748 1472">Organismo de certificación del producto</th> <th data-bbox="748 1360 852 1472">Número del Lote</th> <th data-bbox="852 1360 956 1472">Fabricante de la tubería</th> <th data-bbox="956 1360 1062 1472">NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="220 1472 428 1541"></td> <td data-bbox="428 1472 532 1541"></td> <td data-bbox="532 1472 748 1541"></td> <td data-bbox="748 1472 852 1541"></td> <td data-bbox="852 1472 956 1541"></td> <td data-bbox="956 1472 1062 1541"></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
El Contratista debe entregar en los plazos especificados los informes solicitados.	Sí aplica
Entregar las obras a satisfacción para Empocaldas S.A E.S.P	Sí aplica
	Sí aplica
	Sí aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Seccional de Empocaldas en el Municipio de Chinchina, Caldas.-

Plazo de ejecución: Desde el 31 de Diciembre de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019. Vencimiento del Plazo Inicialmente pactado.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: Acta parciales mensuales, Acta de Cumplimiento

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas.

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	Sí aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado; aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Abel Rojas Rubiano	Ingeniero de Zona Norte

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica


Estabilidad y calidad de la obra	Si aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Si aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Si aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoria	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

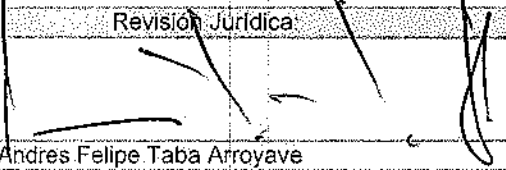
Solicitado por:

Firma	
Nombre	Abel Rojas Rubiano
Cargo	Ingeniero de Zona Norte

Aprobado por:

Firma	
Nombre	Robinson Ramírez
Cargo	Jefe Departamento Planeacion y Proyecto

Revisión Jurídica:

Firma	
Nombre	Andres Felipe Taba Arroyave
Cargo	JEFE CONTRATACION

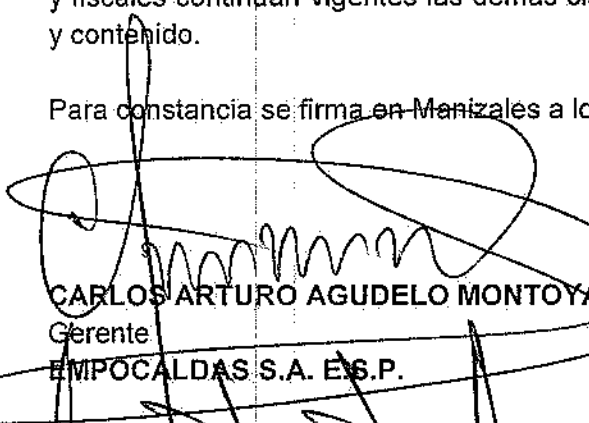
PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO 0201 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

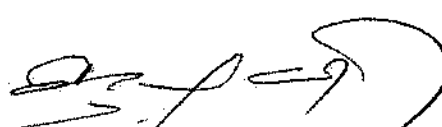
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **EDGAR ALONSO CASTRO LIZARRALDE** identificado con C.C No. **71.607.468** de Manizales, Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, quien actúa en representación legal **CONSORCIO CALDAS** identificado con Nit. **901.313.238-8** y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato de obra No.0201 de 2.019 suscrito entre las partes el día 21 de agosto de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0201 de 2019, el cual tiene como plazo ciento cinco (105) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 04 de septiembre de 2019. 3) Que se realizó prórroga número 1 al contrato No. 0201 de 2019 hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2019** a partir del plazo del vencimiento inicial, suscrito el 03 de diciembre de 2019. 4) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 17 de diciembre de 2019 se especifica que *"Como el tiempo pactado es relativamente corto, y viendo la necesidad de ejecutar en su totalidad la reposición de acueducto y alcantarillado según contrato No. 0201 de 2019, y el impedimento del tramo de la carrera 13 entre calles 7 a 4, donde el Municipio de Chinchiná en su plan de pavimentación no es posible iniciar con las demoliciones respectivas. En vista a lo anterior expuesto, se requiere prorrogar el plazo contractual hasta el 14 de marzo de 2020. Es conveniente realizar la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado por el mal estado en que se encuentran y al realizarse obras de pavimentación de vías es necesario para garantizar obras duraderas y buena movilidad. Es oportuno el cambio de redes de servicios públicos, en mal estado y dar un buen servicio duradero y de buena calidad y aprovechar el mejoramiento de las vías urbanas en lo que respecta a movilidad, en el Municipio de Chinchiná, Caldas.* 5) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen".* 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 7) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato N° 0201 de 2019 hasta el 14 DE MARZO DE 2020 a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga 1. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

20 DIC 2019


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


EDGAR ALONSO CASTRO LIZARRALDE
Representante Legal
CONSORCIO CALDAS.


V.BO. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE


V. Bo. ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ


V.BO. FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ


Elaboró: Sebastián Díaz Valencia.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ACTUALIZACIÓN PRORROGA 2**



CONTRATO NO. 0201 DE 2019

OBJETO REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

MUNICIPIO CHINCHINÁ, CALDAS

VALOR \$1.011.875.765

CONTRATISTA CONSORCIO CALDAS

NIT 901.313.238-8

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 14 DE MARZO DE 2020

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101041405

POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No 42-40-101031420

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	21-ago-19	20-jun-20	\$ 303.562.729,50
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	21-ago-19	20-mar-23	\$ 202.375.153,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 202.375.153,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	21-ago-19	20-jun-20	\$ 303.562.729,50

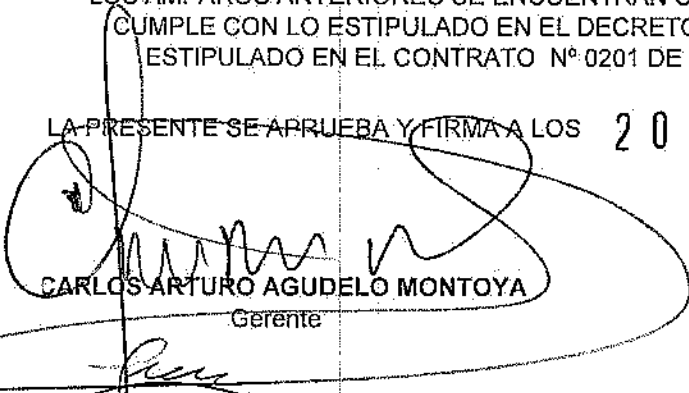
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARA CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0201 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS **20 DIC 2019**


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

Elaboró: Juan Camilo A.



CONSORCIO CALDAS

Manizales, 20 de DICIEMBRE de 2019

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
La ciudad.

Referencia: CONTRATO No 0201-2019

Por medio de la presente me permito remitir la actualización de las pólizas del contrato 0201-2019 cuyo objeto es Reposición de Redes de Acueducto y de Alcantarillado en el Municipio de Chinchiná Caldas, de acuerdo al otro si No 2 donde se amplía plazo de ejecución hasta el día 14 de marzo de 2020

Atentamente,

FABIO NELSON GONZALEZ CARDONA
Cédula: 75.095.942
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO CALDAS.

CALLE 68 28 29 BARRIO PALERMO, MANIZALES

Cel. 3188382078 E-mail: fabio-ing@hotmail.com

Rdo.
Contratación
20/12/19
com/NOA.
03:38pm.

J. HERNEY FERREIRA V.
Nit. 10.279.919

CALLE 22 # 22-22 OFC. 504 43 # 23-1
Tel. 832203 - Manizales

INGRESOS DE CAJA

Aco, 20 de Diciembre de 2019	RECIBO N° 00033950
Recibimos de CONSORCIO CALDAS	CC. o Nit: 901.313.238
La suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS *****	Valor recibido: \$425,194
Por concepto de PAGO POLIZAS	

Aviso	Cia.	Ramo	Póliza	Anexo	Pago o abono	For.pago Banco	N° Cheque	Id. Cuenta/Tarjeta	Nomb.Tarjeta
30773	SEGUROS DEL	CUMPLIMIENTO PARTICU	101041405	3	262,484	E			
30773	SEGUROS DEL	RESP. CIVIL EXTRACON	101031420	3	162,710	E			

PAGADO

Firma de quien recibe _____	CC o Nit:	Fecha de pago, firma y sello
-----------------------------	-----------	------------------------------

Imputación Contable

COMPANIA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101041405	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
20 12 2019	21 08 2019		00:00	20 03 2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.313.238-8
DIRECCIÓN: CALLE 68 NRO 28-29	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8877111

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

X
X
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 0201 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA.
X
X
NOTA: LA VIGENCIA DE ESTABILIDAD ES POR CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE LIQUIDACION FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/08/2019	20/05/2020	\$303,562,729.50	\$303,562,729.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/08/2019	20/03/2023	\$202,375,153.00	\$202,375,153.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$202,375,153.00	\$202,375,153.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

X
X
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 02 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****213,575.00	\$ *****7,000.00	\$ *****41,909.00	\$ *****262,484.00	\$ *****708,313,035.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento
42-45-101041405

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101041405		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA
20	12	2019	21	08	2019	00:00		20	03	2025	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CALDAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.313.238-8				
DIRECCIÓN: CALLE 68 NRO 28-29							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8877111	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CASTRO FLOREZ S.A.S	900122824-0	70.00
KRONOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	900609294-9	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101041405

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

INESGALLEGO

2

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES					SUCURSAL MANIZALES					COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101031420		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
20 12 2019			21 08 2019			00:00		20 06 2020			23:59		ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CALDAS										IDENTIFICACIÓN NIT: 901.313.238-8					
DIRECCIÓN: CALLE 68 NRO 28-29								CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO: 8877111			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.										IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9					
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82								CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO 8867080			
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:															

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

X
X
X
X
X

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No 0201 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVL	21/08/2019	20/06/2020	\$303,562,729.50	\$303,562,729.50

ACLARACIONES

X
X
X

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 02 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VITGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****134,731.00	\$ *****2,000.00	\$ *****25,979.00	\$ *****162,711.00	\$ *****303,562,729.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

(Firma Autorizada)

(Firma Tomador)

42-40-101031420

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores S.A.S. PEX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101031420		ANEXO 3				
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 12 2019			21 08 2019			00:00		20 06 2020			23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.313.238-8	
DIRECCIÓN: CALLE 68 NRO 28-29		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8877111	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8867080	
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.			

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
CASTRO FLOREZ S.A.S
KRONOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900122824-0	70.00
900609294-9	30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sacramento
42-40-101031420

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sacramento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR



Manizales, 20 de diciembre de 2.019.

SEÑOR
ABEL ROJAS RUBIANO
INGENIERO DE ZONA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización Prórroga N 2 contrato 0201 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N° 2 al Contrato de Obra N° 0201 de 2.019, cuyo objeto es: **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALADAS.** Suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **CONSORCIO CALDAS.** Y del cual usted fue designado como supervisor.

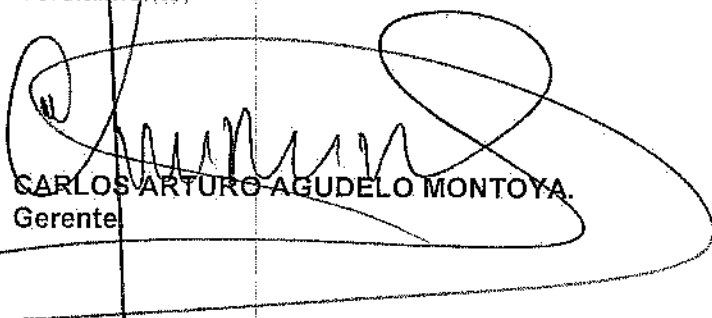
Contratista: **CONSORCIO CALDAS.**
R.L: **EDGAR ALONSO CASTRO LIZARRALDE**
Dirección: Calle 68 N 28-29
Teléfono: 3188382078

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.

AR
Dic. 26/2019



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9.
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1